



RESOLUCIÓN Nro 205 - 2019

Ing. Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS (ENCARGADO)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibidem, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina que: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;

Que, el artículo 69 de la norma ut supra, establece: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)"*

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado que forma parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso segundo del artículo 17 *Ibídem*, establece: “*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario Inferior Jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. (...)*”;

Que, mediante memorandos No. Oficio Nro. MEF-SFP-2019-0254-O con fecha 04 de abril de 2019 suscrito por el Econ. Gonzalo Francisco Maldonado Albán, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que se ha acordado con el Banco de Desarrollo de China (CDB) el financiamiento de proyectos viales postulados por el MTOP: 1) Mejoramiento y mantenimiento rutinario por dos años del proyecto Acceso al Hospital de Monte Sinaí, ubicado en el cantón Guayaquil, por un monto de USD. 9.636.531,64. 2) Construcción de cuatro puentes: Quebrada Honda, Palanda, Agua Dulce y Palanumá y Construcción de obras viales en el tramo Vilcabamba – Bellavista, Provincia de Zamora Chinchipe, por un monto de USD. 6.019.469,93. Lo cuales serán financiados con una línea de crédito con el Banco de Desarrollo de China (CDB) Línea 5, suscrita con el Estado Ecuatoriano el 20 de diciembre de 2018. En el documento de referencia indica que el Estado Ecuatoriano el 20 de diciembre de 2018, suscribió una línea de crédito con el Banco de Desarrollo de China (CDB) línea 5, que contempla un tramo en yuanes por RMB 1,500 millones, para financiar varios proyectos elegibles por el banco bajo los lineamientos del régimen de contratación establecidos por el mismo con empresas contratistas de la República de China. Y sobre lo antes mencionado el MTOP podrá dar inicio a los procesos precontractuales de contratación en base de su competencia y la normativa vigente;

Que, con memorando Nro. MTOP-DVIT-2019-200-ME de 06 de junio de 2019, suscrita por el Ing. Ricardo Octavio Paula López, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte, designó: “*(...) como miembros de la Comisión Técnica que determinará la empresa China a ser preseleccionada, la cual estará integrada de la siguiente manera: Delegado de la Máxima Autoridad; quien la presidirá: Ing. Darwin Espinoza Titular de la Unidad Requiriente o su delegado: Ing. Glen Delgado; Profesional Técnico a fin al proceso: Ing. Walter Rojas; Coordinación Administrativa Financiera, con voz pero sin voto: Ing. Danny Jara Jarrín; Coordinación General Jurídica, con voz pero sin voto: Dr. Gonzalo Guevara Fernández; La Comisión Técnica designara a un Secretario de fuera de su seno (...)*”;

Que, mediante Acta Nro. 1, de 21 de junio de 2019, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso Nro. PV2CDB-MTOP-2019, se nombró al secretario de la Comisión Técnica, se informó sobre la elaboración y aprobación del “INSTRUCTIVO PARA LA PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE



SERÁ INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB)”, al Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, para que se proceda a realizar la correspondiente invitación y publicación de la documentación en la página web de la Institución.

Que, el 2 de julio de 2019, se publicó en la página web de esta Cartera de Estado, la Invitación y el Instructivo para la “PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE SERÁ INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB)”.

Que, el 5 de julio de 2019, a través del correo electrónico procesoCDB2@mtop.gob.ec, establecido en el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE SERÁ INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB)”, para la recepción de preguntas y conforme al cronograma del proceso de preselección publicado en la página web Institucional se recibieron siete (7) preguntas de los proponentes interesados en participar.

Que, mediante Acta Nro. 2, de 8 de julio de 2019, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de preselección Nro. PV2CDB-MTOP-2019, contestó las preguntas realizadas por los proponentes.

Que, con Acta Nro. 3, de 12 de julio de 2019, se dejó constancia que en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, conforme al cronograma del proceso de preselección publicado en la página web Institucional, se recibieron seis (6) propuestas, conforme al siguiente detalle: 1) Sinohydro Corporation Limited, 2) China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd., 3) Qingdao Municipal desarrollo Espacial Co. Ltd., 4) China Gezhouba Group Company Limited, 5) China Camc Engineering Co. y 6) Consorcio CRCC. En la misma reunión el Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Presidente de la Comisión Técnica puso a consideración de los miembros, el cambio de las fechas programadas en el cronograma del procedimiento señalado en el pliego, en razón de la cantidad de oferentes que presentaron su intención de participar; y, solicitó que el nuevo cronograma sea publicado oportunamente en la página institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Moción que fue aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica de forma unánime.

Que, el 03 de julio de 2019, se publicó en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Acta Nro. 3, a solicitud del el Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Presidente de la Comisión Técnica.



Que, mediante memorando Nro. MTOP-DVIT-2019-290-ME, de 12 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de: Infraestructura del Transporte Encargado, notificó a la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de “PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA (EN EL ECUADOR QUE SERÁ INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB)”, que tienen a fin autorizar la ampliación de plazo solicitada, hasta el día viernes 13 de septiembre de 2019.

Que, Mediante Acta Nro. 4, de 12 de septiembre de 2019, publicada en la página web institucional del MTOP, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de “PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE SERÁ INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB), conforme a la disposición contenida en el Memorando Nro. MTOP-DVIT-2019-290-ME, de 12 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte Encargado, evaluó las propuestas conforme a los parámetros establecidos en el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE SERÁ INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB), , obteniéndose los siguientes resultados: *“Con los resultados obtenidos de la evaluación de propuestas habilitadas para participar en el presente proceso de preselección, se determina el siguiente orden: 1) Consorcio CRCC, cien (100) puntos; 2) Sinohydro Corporation Limited, noventa y seis coma treinta y cuatro (96,34) puntos; 3) China Shandong International Economic and Technical Cooperation Group Ltd. Cero (0) puntos; 4) Qingdao Municipal Desarrollo Espacial Co. Ltd, cero (0) puntos; 5) China Gezhouba Group Company Limited, cero (0) puntos; 6) China Camc Engineering Co, cero (0) puntos.* **CONCLUSIÓN:** *En base a los parámetros establecidos en el instructivo para de la PRESELECCIN DE LA EMPRESA PUBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE SERA INVITADA A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB)”, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante dicho procedimiento de preselección recomienda que se determine como empresa preseleccionada a la empresa pública china **Consorcio CRCC.**”*

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial 006 – 2018



RESUELVO:

Artículo 1. Seleccionar a la Empresa Pública de Nacionalidad China Consorcio CRCC, por ser la empresa más idónea al haber obtenido el máximo puntaje en el proceso de Preselección, de conformidad a lo establecido por la comisión técnica en el Acta Nro. 04 de 12 de septiembre de, para ejecutar el Proyecto: **“PRESELECCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA DE NACIONALIDAD CHINA, DOMICILIADA EN EL ECUADOR QUE SERÁ INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRO RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES A FINANCIARSE CON CRÉDITO DEL BANCO DE DESARROLLO DE CHINA (CDB)”**;

Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con la que se notificará a los participantes del proceso de preselección.

Dada en la ciudad de Quito DM, 24 SET. 2019

Notifíquese y cúmplase.-


Ing. Ricardo Octavio Paula López
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS (ENCARGADO)**

